

**INDICE****▶ Resolución N° 0155***Establece nuevo precio - Contrato Obra Htal. Ituzaingó.....pág.1***▶ Resolución N° 0156***Adjudica LP N° 69/15 - Residuos edif. Sist. por mas Salud pág.3***▶ Disposición N° 0010-SDE-16***Autoriza llamado a LP - Comidas Unid. Asist. C. Milstein...pág.4***▶ Resolución N° 0155**

BUENOS AIRES, 12 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2014-0008254-5, las Resoluciones N° 605/DE/11, N° 114/DE/15 y N° 419/DE/15, el Decreto PEN N° 02/04 y el Decreto PEN N° 86/15, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Proyecto de Construcción de los Hospitales del Bicentenario, el 16 de mayo de 2011, mediante Resolución N° 605/DE/11, se aprobó la construcción del Hospital del Bicentenario de Ituzaingó y, simultáneamente se aprobó como procedimiento de contratación, en los términos del Artículo 6°, inc. n) de la Ley N° 19.032, lo actuado en la Licitación Pública N° 19/09 de la Municipalidad de Ituzaingó, de conformidad con las intervenciones de las áreas técnicas de este Instituto y el dictamen de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación. Que en el mes de mayo de ese mismo año, la UTE HOGAR CONSTRUCCIONES SA - CREAURBAN SA, adjudicataria de la referenciada obra, suscribió con este Instituto el Contrato de Obra N° 394/11.

Que mediante Acta Complementaria N° 045/12 al Contrato de Obra, las partes convinieron aplicar, para el caso de redeterminaciones de precios, la metodología establecida en el Decreto PEN N° 1295/02.

Que teniendo en cuenta que a su turno, el Instituto celebró con la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, el Protocolo Específico de Asistencia Técnica N° 001/11, por medio del cual se acordó que la Subsecretaría asistirá al Instituto en todos los aspectos atinentes a la tramitación, contratación, supervisión y seguimiento de la ejecución de las obras del Hospital de Ituzaingó, realizando los análisis y evaluaciones respecto a ajustes o redeterminaciones de precios, tomando la metodología de cálculo que establece el ya aludido Decreto PEN N° 1295/02, previa su intervención a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminaciones de Precios, mediante Resolución N° 419/DE/15 se aprobó la Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato de Obra N° 1 a 6, llevando de esta manera los precios al mes de marzo 2014. Que como consecuencia de ello, las partes suscribieron el Acta de Redeterminación Definitiva de Precios N° 60/15.

Que en esta oportunidad, se tramita la solicitud del contratista de adecuar los precios del contrato de obra a los meses de julio/2014

y mayo/2015, es decir las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 7 y 8.

Que en atención a la pretensión esgrimida, se dio intervención a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, quien a través de la Subcomisión Técnica dependiente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminaciones de Precios emitió el Memorando N° 2243/15, por medio del cual se detalla -con el análisis de los indicadores-, la verificación de los meses de saltos, la aplicación correcta de los índices y el anticipo financiero, y el cálculo del monto de las redeterminaciones a los meses de julio/2014 y mayo/2015. Que en función de tal informe, y de los cálculos efectuados por las áreas técnicas del Instituto, el monto resultante de la Redeterminación Definitiva de Precios N° 7 y 8, asciende a PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 15.553.148,23).

Que por lo expuesto, es preciso aprobar las Redeterminaciones Definitivas al mes de mayo/2015 según el siguiente detalle: a) Redeterminación Definitiva N° 7 en PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ con 10/100 (\$ 11.458.010,10); y b) Redeterminación Definitiva N° 8 en PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 13/100 (\$ 4.095.138,13).

Que ello implica que según se han dado los avances de los trabajos de obra y la correcta aplicación de los índices de variación de precios definitivos, el valor original de obra de junio 2009 se adecúa al mes de mayo de 2015, ascendiendo a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES con 31/100 (\$ 424.153.503,31).

Que tomando los criterios de ordenamiento y metodología establecidos por el cuerpo normativo que para el Instituto resultan estipulaciones asumidas convencionalmente y al sólo efecto de realizar las liquidaciones pertinentes, se considera preciso suscribir con la contratista un Acta de Redeterminación de Precios por la cual se establezca el nuevo monto de obra.

Que conforme las obligaciones asumidas en el Contrato de Obra, una vez formalizada el Acta de Redeterminación de Precios, el contratista deberá readecuar la Póliza de Seguro de Caución de Garantía de Cumplimiento de Contrato a los nuevos valores resultantes hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del contrato.

Que la Unidad Desarrollo Estratégico y Gestión para la Calidad y la Gerencia Económico Financiero han tomado la debida intervención de acuerdo a sus competencias, y la Gerencia de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría General Técnico Jurídica ha emitido el dictamen respectivo.

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016.

Por ello y en uso de las facultades conferida por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 002/04 y el artículo 1° del Decreto 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer el nuevo precio del contrato de obra en ejecución del "Hospital del Bicentenario de Ituzaingó-PAMI" al mes de mayo de 2015, según Anexo I de la presente. Ello, de acuerdo a la metodología de Redeterminación de Precios utilizada como norma referencial al sólo efecto del cálculo pertinente, conforme lo acordado por las partes; y según el informe aprobado por la Dirección Nacional de Arquitectura en base a lo determinado en oportunidad de la Redeterminación Definitiva de Precios de la obra principal por la Subcomisión Técnica dependiente de la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación (Memorando N° 2243/15), en razón del Protocolo Específico de Asistencia Técnica N° 001/11 y el Convenio Marco N° 798/10 vigente con esa Subsecretaría.

ARTICULO 2°.- Aprobar la Redeterminación Definitiva de Precios N° 7 y 8 para la obra de construcción del "Hospital del Bicentenario de Ituzaingó-PAMI", conforme el detalle que obra como Anexo I y forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación de Precios a suscribirse con el contratista que obra como Anexo II y forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- Establecer que previo a toda presentación de certificados de avance de obra por Redeterminación de Precios, la empresa contratista deberá presentar el ajuste de la póliza de seguro de cumplimiento de contrato, hasta cubrir el CINCO POR CIENTO (5%) del nuevo valor actualizado.

ARTICULO 5°.- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir la respectiva Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria facultándola a disponer su libramiento al sólo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0155

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

**ANEXO I - RESOLUCION N° 0155-16**

**REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS N° 7 a 8  
HOSPITAL DEL BICENTENARIO ITUZAINGO**

El nuevo precio de obra en ejecución, calculado al mes de mayo 2015, se fija en PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES con 31/100 (\$424.153.503,31).

El monto total de Redeterminación Definitiva N° 7 y 8, expresado al mes de mayo 2015, se fija en PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 15.553.148,23), según el siguiente detalle:

• Redeterminación Definitiva N° 7 en PESOS ONCE MILLONES

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ con 10/100 (\$ 11.458.010,10).

• Redeterminación Definitiva N° 8 en PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 13/100 (\$ 4.095.138,13).

**ANEXO II - RESOLUCION N° 0155-16**

**ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE OBRA N°  
394/11**

**REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, en adelante EL COMITENTE, representado en este acto por el Dr. CARLOS JAVIER REGAZZONI en su carácter de Director Ejecutivo, con domicilio en Av. Corrientes 655 CABA, por una parte y, por la otra HOGAR CONSTRUCCIONES S.A. - CREAURBAN S.A. - UTE, en adelante EL CONTRATISTA, con domicilio en la calle Florida N° 833 Piso 2°, Oficina 216 CABA, representado por ..... (DNI N° ..... ) en su condición de ....., con relación al CONTRATO DE OBRA N° 394/11 y Actas Complementarias N° 045/12 y N° 060/15, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: Establecer el nuevo precio de la obra en ejecución, calculado al mes de mayo 2015, conforme los avances de obra respectivos, el que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES con 31/100 (\$ 424.153.503,31), de acuerdo a la metodología de Redeterminación de precios, utilizada por EL COMITENTE como norma referencial al sólo efecto del cálculo pertinente, conforme lo acordado entre las partes; y según el informe aprobado por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Memorando N° 2243/2015).

CLAUSULA SEGUNDA: De esta manera, se acuerdan las Redeterminaciones Definitivas N° 7 y 8 según el siguiente detalle:

• Redeterminación Definitiva N° 7 en PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ con 10/100 (\$ 11.458.010,10).

• Redeterminación Definitiva N° 8 en PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO con 13/100 (\$ 4.095.138,13).

CLAUSULA TERCERA: Al momento de efectuar la liquidación y pago del monto reconocido en el presente Acta, deberá procederse a descontar los importes abonados en el marco de la Resoluciones N° 419/DE/15 por la cual se aprobaron las Redeterminaciones Definitivas de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, solicitadas oportunamente por el Contratista.

CLAUSULA CUARTA: La suscripción del presente Acta implica la renuncia automática e incondicional de "EL CONTRATISTA" a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, definición del mes base para el cálculo, o supuestos perjuicios, ya sean motivados por los cambios

registrados en la economía (en coincidencia con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto PEN 1295/02), o por cualquier naturaleza vinculada a la Redeterminación Definitiva de precios. CLAUSULA QUINTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar dentro de los DIEZ (10) días corridos desde la suscripción del presente Acta de Redeterminación de Precios, la correspondiente adecuación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin cuya presentación no podrá hacerse efectivo el cobro de las sumas que aquí las partes acuerdan.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los ..... del mes de ..... del 2016.

### ► Resolución N° 0156

BUENOS AIRES, 12 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 0200-2015-0001749-1, la Licitación Pública N° 69/15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la contratación de un servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos y peligrosos generados por los edificios pertenecientes al Sistema por Más Salud, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que por Disposición Conjunta N° 331/15 la Gerencia de Administración y la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios autorizaron el llamado a Licitación Pública, conforme lo establecido por los Artículos 19° inciso a), 25° inciso b) y 27° del Anexo I del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, aprobado por Resolución N° 135/03-I, y aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos para la presente contratación.

Que el llamado fue registrado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones bajo el N° 69/15, fijándose la presentación y apertura de ofertas para el día 31 de Agosto de 2015.

Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 38°, Anexo I de la Resolución N° 135/03-I, la convocatoria a presentar ofertas fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina -Tercera Sección-, los días 10 y 11 de Agosto de 2015, así como también en la página de Internet del Instituto y en diarios de amplia circulación.

Que por otra parte, también fueron invitadas a participar las empresas del rubro inscriptas en el Registro de Proveedores de este Instituto.

Que conforme surge del Acta de Apertura, se presentaron en la presente Licitación Pública dos (2) Oferentes, a saber: DESLER S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora fueron

designados mediante Disposición N° 141/15/CE.

Que dicha Comisión, en cumplimiento de las funciones que le son propias, solicitó a la División Logística Sistema por Más Salud, dependiente de la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios, la reevaluación del costo estimado en su oportunidad, a fin de evaluar la razonabilidad de las cotizaciones presentadas por las firmas oferentes.

Que del análisis de ambas ofertas fueron detectados ciertos incumplimientos subsanables y a los fines de no restringir el principio de concurrencia, en consonancia con lo establecido en el Artículo 8° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la Comisión Evaluadora procedió a comunicar a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A. los distintos puntos que merecían aclaración y/o subsanación.

Que con respecto a la oferta presentada por la firma DESLER S.A., la Comisión consideró que la remisión de una requisitoria tendiente a subsanar omisiones técnicas y formales significaría un dispendio administrativo innecesario, toda vez que la oferta sería desestimada por resultar económicamente inconveniente a los intereses del Instituto.

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, siguiendo los criterios asentados en los Artículos 56° y 58°, Anexo I de la Resolución N° 135/03-I, aconsejó adjudicar la Licitación Pública N° 69/15 a la empresa HABITAT ECOLOGICO S.A., toda vez que la oferta presentada por esa firma, desde el punto de vista formal y técnico, cumple acabadamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 069/15 a la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.722.640).

Que las Gerencias de Asuntos Legales y Económico Financiera han tomado la intervención de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el Artículo 1° del Decreto N° 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANOS  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar admisible la oferta presentada por la firma HABITAT ECOLOGICO S.A. y desestimar a la oferta presentada por DESLER S.A., con fundamentos en los motivos expuestos en los considerandos anteriores.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 69/15, por la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos generados por edificios pertenecientes al Sistema por Más Salud, ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma HABITAT ECOLOGICO S.A., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS

CUARENTA (\$ 5.722.640), por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período, de acuerdo al Anexo I que se agrega y que forma parte integrante de la presente

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Gerencia de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra a favor de la empresa adjudicataria, facultándola a disponer su libramiento al

sólo efecto de su inclusión en el Sistema de Gestión Económico Financiero, conforme la adjudicación dispuesta en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0156

Dr. Carlos J. REGAZZONI – Director Ejecutivo

## ANEXO I - RESOLUCION N° 0156-16

HABITAT ECOLOGICO S.A.

Reglón	Descripción	Cantidad de Residuos por año hasta	Precio Unitario por Kilogramo/litro	Total Anual hasta
1	Transporte externo y tratamiento de residuos patogénicos Kg/l	250.000	\$ 22,00	\$ 5.500.000,00
2	Transporte externo y tratamiento de residuos peligrosos Kg/l (Y3)	280	\$ 22,00	\$ 6.160,00
3	Transporte externo y tratamiento de residuos peligrosos Kg/l (Y4)	240	\$ 22,00	\$ 5.280,00
4	Transporte externo y tratamiento de residuos peligrosos Kg/l (Y6)	260	\$ 22,00	\$ 5.720,00
5	Transporte externo y tratamiento de residuos peligrosos Kg/l (Y9)	170	\$ 22,00	\$ 3.740,00
6	Transporte externo y tratamiento de residuos peligrosos Kg/l (Y12)	170	\$ 22,00	\$ 3.740,00
7	Transporte externo y tratamiento de residuos peligrosos Kg/l (Y16)	9.000	\$ 22,00	\$ 198.000,00
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION HASTA				\$ 5.722.640,00

EL MONTO DE LA ADJUDICACION ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 5.722.640).

### Disposición N° 0010

BUENOS AIRES, 12 FEB 2016

VISTO el Expediente N° 0200/2015-0007090-0 y, CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la contratación de los Servicios de elaboración y distribución de comidas para la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein dependiente de este Instituto, sita en La Rioja 951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

Que a tal fin la Gerencia de Efectores Sanitarios Propios determinó las Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y estableció el costo estimado de la presente erogación.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el presente llamado, el cual fue ratificado tácitamente de conformidad a la Circular N° 01/GA/14.

Que, en virtud de lo establecido en los Artículos 19° inciso a), 25°

inciso b) y 27° del Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del I.N.S.S.J.P., aprobado por Resolución N° 135/03-I del 8 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta.

Que la convocatoria a presentar ofertas deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en el Boletín Oficial por el término de DOS (2) días hábiles con un mínimo de CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación y por el término de un (1) día en los diarios de mayor circulación, conforme a los Artículos 38° y 39° del Régimen de Contratación vigente.

Que, asimismo, se complementará, en forma simultánea, con el envío de las invitaciones a presentar ofertas y mediante la publicación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos en la página de Internet del Instituto desde que se cursen las mismas y hasta el día de la apertura.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones procedió a la realización de la respectiva imputación presupuestaria para afrontar la presente erogación, de conformidad con lo exigido por la normativa del Instituto.

Que la Subdirección Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva de este Instituto han tomado conocimiento de la disposición de recursos de acuerdo a lo dispuesto por el Anexo II de la Resolución N° 589/DE/14.

Que la Dirección Ejecutiva de este Instituto ha prestado la conformidad de su competencia para la autorización del presente llamado, conforme lo establecido por el Anexo I de la citada Resolución.

Que las Gerencias de Administración y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención en el marco de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 02/04 y el Artículo 2° del Decreto N° 86/15, ambos del Poder Ejecutivo Nacional, y a la luz de lo normado por las Resoluciones N° 0589/DE/14 y N° 002/DE/15,

**EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANO  
EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Pública encuadrando la contratación en los términos de los Artículos 19° inciso a), 25° inciso b) y 27° del "Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales" del Instituto, aprobado por Resolución N° 135/03-I del 8 de agosto de 2003

y sus modificaciones, para la contratación de los Servicios de elaboración y distribución de comidas para la Unidad Asistencial Dr. Cesar Milstein dependiente de este Instituto, sita en La Rioja 951, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual periodo.

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que se agrega y pasa a formar parte de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Apruébase el modelo de Aviso que en UNA (1) foja se agrega y pasa a formar parte de la presente como Anexo, para su publicación por el término de DOS (2) días hábiles en el Boletín Oficial y por el término de un (1) día en los diarios de mayor circulación, conforme a los Artículos 38° y 39° del Régimen de Contratación vigente.

**ARTICULO 4°.-** Invítase con un mínimo de CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la Apertura de las ofertas, a los proveedores que se encuentren inscriptos en la base de datos de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Pública, dejando constancia en las actuaciones.

**ARTICULO 5°.-** Difúndase desde el día en que se cursen las invitaciones y hasta el día de la apertura de las ofertas en la página de Internet del Instituto.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

**DISPOSICION N° 0010/SDE/2016**

Dr. Gonzalo RIOBÓ – Subdirector Ejecutivo

**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**

Dr. Carlos Javier REGAZZONI - Director Ejecutivo  
Dr. Gonzalo Luis RIOBÓ - Subdirector Ejecutivo



ISO 9001:2008  
Management System  
www.tuv.com ID 9105061801



**Boletín del Instituto: Resoluciones N° 0439/DE/04, 0895/DE/12, 0385/DE/14 y 0039/DE/16**

Edición: División Gestión Electrónica de Normativa  
Departamento Despacho. Unidad Secretaría Administrativa  
secretaria\_administrativa@pami.org.ar / despacho@pami.org.ar